# CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO–SAMC-007–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.476

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 120.12.13.26.476 |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA |
| **NIT No:** | 832.000.283-6 |
| **CONTRATISTA:** | CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA |
| **NIT No:** | 79789738-0 |
| **C.C. No.** | 79.789.738 expedida en Bogotá D.C. |
| **VALOR:** | DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($215.532.800,00) M/CTE, incluido IVA y descuentos de ley |
| **OBJETO:** | DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA. |
| **PLAZO:** | TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio |

**DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832.000.283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte, y por la otra **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.789.738 expedida en Bogotá D.C.**,** quien obra en nombre propio, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo de conveniencia y oportunidad la Profesional universitario del área de prensa, código 2044, grado 10 dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista la Corporación adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CO–SAMC-007–2026**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**, mediante Resolución No. 120.36.26.0926 del treinta y uno (31) de julio de 2026 expedida por el Subdirector de Control y Calidad Ambiental con funciones del cargo de Director General de CORPORINOQUIA, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto **"DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".** **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los estudios y documentos previos, así como en los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CO–SAMC-007–2026**; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($215.532.800,00) M/CTE**, incluido IVA, descuentos de ley y todos los costos directos e indirectos; suma que se discrimina en el *ANEXO No. 09 PROPUESTA ECONOMICA*, presentado por el contratista y el cual hace parte integra de este clausulado. **CLÁUSULA CUARTA-**



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

# CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO–SAMC-007–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.476

**FORMA DE PAGO:** La Corporación en forma general efectuará pagos al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **Mediante actas parciales hasta un 90% del valor total del contrato**, de acuerdo con el avance de cumplimiento de las actividades, para lo cual el contratista deberá anexar factura o documento equivalente por actividades ejecutadas, informe detallado de las actividades estipuladas con sus respectivas evidencias, suscripción de certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. **Para el último pago del 10% restante del valor total del contrato**, el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe final detallado de las actividades estipuladas, certificación de cumplimiento, acta de recibo y ejecución final, acreditación del contratista de que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica, acta de terminación y acta de liquidación por el contratista y la Corporación. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Si los pagos son en razón a actas parciales, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. | X | |
| 2 | Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor. | X | |
| 3 | Entrada a Almacén de la Corporación. | | X |
| 4 | Factura o documento equivalente. | X | |
| 5 | Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. | X | |
| 6 | Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad | X | |
| 7 | Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor. | X | |

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. | X | |
| 2 | Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor. | X | |
| 3 | Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor. | X | |
| 4 | Entrada a Almacén de la Corporación. | | X |
| 5 | Factura o documento equivalente. | X | |
| 6 | Evaluación de proveedores. | | X |
| 7 | Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. | X | |
| 8 | Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad | X | |
| 9. | Informe Final de Supervisión. | X | |
| 10. | CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista. | X | |

**PARÁGRAFO 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA*:*** El contrato tendrá como vigencia el término para la



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Profesional Universitario del Área de Prensa, código 2044, grado 10 o quien hagas sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA. CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones. Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

**1.** Cumplir con el objeto del contrato en debida forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por COPORINOQUIA.
**2.** Prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en el estudio previo y anexo técnico.
**3.** Cumplir con los términos establecidos por COPORINOQUIA.
**4.** Adoptar el procedimiento de que trata el anexo técnico, con el fin que los productos a entregar satisfagan la totalidad de las condiciones técnicas.
**5.** Garantizar la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
**6.** Presentar para aprobación del Supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato, un cronograma de las actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución.
**7.** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato
**8.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
**9.** Las demás que le sean asignadas y que por la naturaleza del servicio se requieran.
**10.** **Obligación y/o condición especial de ejecución - subcontratación inclusiva en favor de las personas con discapacidad:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato, se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de los soportes documentales correspondientes ante el supervisor del contrato, con cada solicitud de pago. En caso de que el CONTRATISTA no pueda dar cumplimiento a esta obligación por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, deberá justificarlo debidamente y aportar los soportes que acrediten dicha circunstancia. **Nota**: El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable.
**11.** **Obligaciones adicionales ofertadas:** Cumplir con las condiciones de calidad que fueron evaluadas a la propuesta presentada por el proponente en el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. CO–SAMC-007–2026 se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
**SEDE PRINCIPAL YOPAL** Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
**SEDE ARAUCA** Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
**SEDE VICHADA LA PRIMAVERA** Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
**UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA,** Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

ofrecimientos que por este aspecto de calidad que formuló y manifestó por escrito mediante carta de compromiso firmada por el oferente no generarán a la Corporación ningún costo adicional y son incluidos como obligaciones específicas del contratista:

- **ENTREGA ADICIONAL DE ELEMENTOS:**

| DESCRIPCION |
|---|
| Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, 100 stickers pedagógicos, adicionales a los contemplados en la actividad No. 6 del presupuesto oficial. |
| Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, 100 ambientadores vehiculares pedagógicos en cartón, adicionales a los contemplados en la actividad No. 7 del presupuesto oficial. |
| Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, 100 volantes pedagógicos tamaño media carta, adicionales a los contemplados en la actividad No. 8 del presupuesto oficial |
| Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, 100 bolsas vehiculares pedagógicas, adicionales a las contempladas en la actividad No. 9 del presupuesto oficial |

**OBLIGACIONES GENERALES:**

**1.** Informar oportunamente a Corporinoquia sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato
**2.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
**3.** Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato de la Corporación, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión de la ejecución del contrato.
**4.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual el contratante deberá realizar la afiliación y acreditar el pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS, ARL, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros, para los funcionarios de la empresa en los casos que aplique con la normatividad vigente, presentando mensualmente la certificación correspondiente.
**5.** Mantener la reserva de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegue a conocer.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**ACTIVIDAD 1. Conceptualizar, formular y diseñar la línea creativa integral y las piezas base de las campañas de comunicación y educación ambiental.**

Conceptualizar, formular y diseñar, previa concertación y aprobación de la supervisión, la línea creativa integral para dos (2) campañas de comunicación y educación ambiental: una orientada a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y otra dirigida a la prevención del tráfico ilegal de especies, en el marco de la protección y conservación de la biodiversidad en la jurisdicción de Corporinoquia. La actividad comprende la definición de públicos objetivo, enfoque comunicacional, tono narrativo, mensajes clave, línea gráfica, eslogan, copys y guiones base adaptados a los canales de difusión definidos para la estrategia.
Una vez aprobada la línea creativa por parte de la supervisión, diseñar y diagramar las piezas comunicativas base necesarias para la implementación del material educativo ambiental, garantizando coherencia conceptual, unidad gráfica, claridad del mensaje, pertinencia ambiental y correspondencia con los lineamientos gráficos e institucionales de Corporinoquia. Esta actividad incluye el diseño de cuatro (4) referencias de ambientadores vehiculares pedagógicos para la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre, un (1) volante ecológico impreso a dos caras por cada campaña, una (1) referencia de sticker por cada campaña y una (1) bolsa ecológica institucional.



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

**Producto**

- Un (1) documento técnico de línea creativa integral, previamente aprobado por la supervisión, que contenga la conceptualización, formulación y definición de la estrategia creativa para dos (2) campañas de comunicación y educación ambiental: una orientada a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y otra dirigida a la prevención del tráfico ilegal de especies. El documento deberá incluir, como mínimo, públicos objetivo, enfoque comunicacional, tono narrativo, mensajes clave, línea gráfica, eslogan, copys y guiones base adaptados a los canales de difusión definidos para la estrategia.
- Un archivo que contenga los archivos finales en formato de visualización de las piezas comunicativas base aprobadas por la supervisión, correspondientes a cuatro (4) referencias de ambientadores vehiculares pedagógicos para la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre, un (1) diseño de volante ecológico a dos caras por cada campaña, una (1) referencia de sticker por cada campaña y una (1) bolsa ecológica institucional. La entrega deberá estar soportada en acta de aprobación suscrita por la supervisión, junto con las muestras digitales o artes finales correspondientes.

**ACTIVIDAD 2.** Cuñas radiales: Producir tres (3) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato MP3, con enfoque de comunicación y educación ambiental, orientadas a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y del tráfico ilegal de especies en la jurisdicción de Corporinoquia. La producción deberá incluir guion, locución, musicalización, efectos sonoros cuando aplique, mezcla, edición y postproducción. Los guiones, voces, tono narrativo y mensajes deberán estar alineados con la línea creativa aprobada por la supervisión y deberán ser validados previamente antes de la producción final.

**Producto**

- Un (1) Acta de reunión en la que se apruebe por parte de supervisión el contenido de las cuñas radiales.
- Una (1) carpeta digital que contenga tres (3) cuñas radiales terminadas, de treinta (30) segundos cada una, en formato MP3, junto con los guiones finales aprobados, sonidos, voces, las cuñas radiales terminadas con enfoque educativo.

**ACTIVIDAD 3.** Diseñar y producir un (1) paquete de contenidos digitales compuesto por dieciséis (16) piezas gráficas y cuatro (4) videoclips para redes sociales, orientado a fortalecer la estrategia de comunicación y educación ambiental sobre protección de fauna silvestre.
Las piezas deberán estar distribuidas entre las dos líneas temáticas de la estrategia: prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y prevención del tráfico ilegal de especies. Su contenido deberá guardar coherencia con la línea creativa aprobada, los mensajes clave, la identidad gráfica institucional y los públicos objetivo definidos.
Las piezas gráficas deberán corresponder a formato vertical para redes sociales, proporción 4:5, y entregarse en formato JPG, PNG o PDF, con calidad apta para publicación digital, lectura clara en dispositivos móviles y coherencia con la línea gráfica aprobada. Los videoclips deberán tener una duración de treinta (30) segundos, entregarse en formato MP4, con resolución mínima Full HD 1080p, audio, musicalización o locución cuando aplique, textos de apoyo o subtítulos cuando sean necesarios, y cierre institucional conforme a los lineamientos de Corporinoquia.
Nota: El contenido, diseño de las piezas digitales y distribución de cantidades por referencia de campaña deberán contar con aprobación previa por parte de la supervisión antes de su publicación.

**Producto:**

- Acta de reunión en la que se apruebe por parte de supervisión el contenido y diseño de paquete informativo.
- Una (1) carpeta digital que contenga dieciséis (16) piezas gráficas y cuatro (4) videoclips finales, organizados por campaña, con archivos en formato final para publicación en medios digitales como la red social Facebook, con enfoque educativo y comunicación ambiental.



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

**ACTIVIDAD 4.** Realizar la divulgación radial mediante la emisión total de trescientas sesenta (360) cuñas radiales en programación noticiosa y/o habitual en emisoras con cobertura en la jurisdicción de Corporinoquia, conforme al plan de medios que define la oficina de prensa de la Corporación y aprobado por la supervisión.

**Producto:**

- Certificación de los medios radiales que permitan validar la emisión de 360 cuñas radiales en programación noticiosa y/o habitual en emisoras que tengan cobertura en la jurisdicción de Corporinoquia.

**ACTIVIDAD 5.** Difusión de paquetes informativos: Implementar la divulgación de campañas en la red social Facebook, una orientada a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y otra enfocada en la prevención del tráfico ilegal de especies, ambas con enfoque educativo y preventivo en la jurisdicción de Corporinoquia. Cada campaña deberá estructurarse como un paquete digital independiente, compuesto por ocho (8) piezas gráficas y dos (2) videoclips, diseñados bajo la línea creativa previamente aprobada y orientados a generar sensibilización, cambio de comportamiento y apropiación ciudadana frente a la protección de la fauna silvestre. Las piezas gráficas deberán corresponder a formato vertical para redes sociales, proporción 4:5, en archivo JPG, PNG o PDF; y los videoclips deberán tener una duración de treinta (30) segundos, en formato MP4, con resolución mínima Full HD 1080p, audio, musicalización o locución cuando aplique, textos de apoyo o subtítulos cuando sean necesarios, y cierre institucional conforme a los lineamientos de Corporinoquia.

Los medios de comunicación digital seleccionados para la difusión deberán contar con un mínimo de 10.000 seguidores verificables en su red social.

Nota 1: La selección de los medios digitales y la programación de la rotación de contenidos serán concertadas y aprobadas por la supervisión.
Nota 2: Se deberá garantizar la difusión de los paquetes digitales correspondientes a cada campaña en medios digitales como la red social Facebook, asegurando el cumplimiento del número de piezas gráficas y contenidos audiovisuales establecidos.

**Producto:**

- Certificación de los 50 medios de comunicación que permitan validar la pauta y publicación de un paquete informativo en medios digitales como la red social Facebook. Cada paquete informativo deberá estar compuesto por 8 piezas gráficas, 2 videoclips.

**ACTIVIDAD 6.** Suministrar ocho mil (8.000) stickers pedagógicos impresos full color sobre adhesivo blanco, con acabado troquelado y dimensiones aproximadas de veinticuatro centímetros (24 cm) de ancho por catorce centímetros (14 cm) de alto, destinados a reforzar la recordación visual de los mensajes de comunicación y educación ambiental destinados a ser instalados en vehículos por parte de la comunidad como acción de visibilización permanente del mensaje institucional.
Del total de stickers, cuatro mil (4.000) corresponderán a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y cuatro mil (4.000) a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. El diseño deberá corresponder a las artes aprobadas por la supervisión y guardar coherencia con la línea creativa, mensajes clave e identidad institucional.

**Producto:**

- Un (1) acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y la supervisión, que permita verificar la entrega de ocho mil (8.000) stickers impresos full color sobre adhesivo blanco, con acabado troquelado y dimensiones aproximadas de 24 cm de ancho x 14 cm de alto. El acta deberá discriminar la cantidad entregada por referencia, así: cuatro mil (4.000) stickers correspondientes a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

silvestre y cuatro mil (4.000) stickers correspondientes a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. La entrega deberá acompañarse de registro fotográfico y muestra física de cada referencia, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión.

**ACTIVIDAD 7.** Suministrar seis mil (6.000) ambientadores vehiculares pedagógicos en cartón, impresos a dos (2) caras, troquelados, con dimensiones aproximadas de diez centímetros (10 cm) por siete centímetros (7 cm), hilo caucho para colgar y empaque individual. Los ambientadores deberán distribuirse en cuatro (4) referencias gráficas correspondientes a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y deberán mantener coherencia con la línea creativa previamente aprobada por la supervisión. Este material tendrá una función pedagógica y de recordación permanente del mensaje ambiental para usuarios de corredores viales y conductores.

**Producto:**

- Un (1) acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y la supervisión, que permita verificar la entrega de seis mil (6.000) ambientadores vehiculares pedagógicos en cartón, impresos a dos (2) caras, troquelados, en formato aproximado de 10 cm x 7 cm, con hilo caucho para colgar y empaque individual. El acta deberá discriminar la cantidad entregada por cada una de las cuatro (4) referencias gráficas correspondientes a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre. La entrega deberá acompañarse de registro fotográfico y muestra física de cada referencia, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión.

**ACTIVIDAD 8.** Suministrar ocho mil (8.000) volantes pedagógicos tamaño media carta, con dimensiones aproximadas de catorce centímetros (14 cm) por veintiún centímetros (21 cm), impresos a dos caras, 4x4 tintas, en papel ecológico de ciento cincuenta gramos (150 g), con contenido alusivo a las campañas de protección de fauna silvestre.
Del total de volantes, cuatro mil (4.000) corresponderán a la campaña de prevención del atropellamiento en corredores viales y cuatro mil (4.000) a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. El contenido deberá ser claro, pedagógico y acorde con los mensajes aprobados por la supervisión, incluyendo información preventiva, orientación ciudadana y mensajes de protección de la fauna silvestre.

**Producto:**
Un (1) acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y la supervisión, que permita verificar la entrega de ocho mil (8.000) volantes pedagógicos tamaño media carta, con dimensiones aproximadas de 14 cm x 21 cm, impresos a dos caras, 4x4 tintas, en papel ecológico de 150 gramos. El acta deberá discriminar la cantidad entregada por referencia, así: cuatro mil (4.000) volantes correspondientes a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y cuatro mil (4.000) volantes correspondientes a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. La entrega deberá acompañarse de registro fotográfico y muestra física de cada referencia, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión.

**ACTIVIDAD 9.** Suministrar seis mil (6.000) bolsas vehiculares pedagógicas en material cambrel de setenta gramos (70 g), impresas a dos (2) tintas, con manija superior y dimensiones aproximadas de veinte centímetros (20 cm) de ancho por veinticinco centímetros (25 cm) de alto, marcadas con imagen alusiva a las campañas de protección de fauna silvestre.

Las bolsas deberán estar diseñadas como material pedagógico de apoyo y recordación visual permanente de los mensajes de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y rechazo al tráfico ilegal de especies. El diseño deberá corresponder a la línea creativa aprobada y a los lineamientos gráficos e institucionales de Corporinoquia.



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

# CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO–SAMC-007–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.476

**Producto:**

- Un (1) acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y la supervisión, que permita verificar la entrega de seis mil (6.000) bolsas vehiculares pedagógicas en material cambrel de 70 gramos, impresas a dos (2) tintas, con manija en la parte superior y dimensiones aproximadas de 20 cm de ancho x 25 cm de alto, marcadas con imagen alusiva a las campañas de protección de fauna silvestre. La entrega deberá acompañarse de registro fotográfico y muestra física del material entregado, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión.

**A.- Especificaciones Técnicas por cumplir del servicio:**

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

| Ítem | Actividad | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|---|
| 1. | ACTIVIDAD 1. Conceptualizar, formular y diseñar la línea creativa integral y las piezas base de las campañas de comunicación y educación ambiental.<br>Conceptualizar, formular y diseñar, previa concertación y aprobación de la supervisión, la línea creativa integral para dos (2) campañas de comunicación y educación ambiental: una orientada a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y otra dirigida a la prevención del tráfico ilegal de especies, en el marco de la protección y conservación de la biodiversidad en la jurisdicción de Corporinoquia. La actividad comprende la definición de públicos objetivo, enfoque comunicacional, tono narrativo, mensajes clave, línea gráfica, eslogan, copys y guiones base adaptados a los canales de difusión definidos para la estrategia.<br>Una vez aprobada la línea creativa por parte de la supervisión, diseñar y diagramar las piezas comunicativas base necesarias para la implementación del material educativo ambiental, garantizando coherencia conceptual, unidad gráfica, claridad del mensaje, pertinencia ambiental y correspondencia con los lineamientos gráficos e institucionales de Corporinoquia. Esta actividad incluye el diseño de cuatro (4) referencias de ambientadores vehiculares pedagógicos para la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre, un (1) volante ecológico impreso a dos caras por cada campaña, una (1) referencia de sticker por cada campaña y una (1) bolsa ecológica institucional. | 1 | Unidad |
| 2. | ACTIVIDAD 2. Cuñas radiales: Producir tres (3) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato MP3, con enfoque de comunicación y educación ambiental, orientadas a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y del tráfico ilegal de especies en la jurisdicción de Corporinoquia. La producción deberá incluir guion, locución, musicalización, efectos sonoros cuando aplique, mezcla, edición y postproducción. Los guiones, voces, tono narrativo y mensajes deberán estar alineados con la línea creativa aprobada por la supervisión y deberán ser validados previamente antes de la producción final. | 3 | Unidades |
| 3. | ACTIVIDAD 3. Diseñar y producir un (1) paquete de contenidos digitales compuesto por dieciséis (16) piezas gráficas y cuatro (4) videoclips para redes sociales, orientado a fortalecer la estrategia de comunicación y educación ambiental sobre protección de fauna silvestre. | 1 | Unidad |



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Las piezas deberán estar distribuidas entre las dos líneas temáticas de la estrategia: prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y prevención del tráfico ilegal de especies. Su contenido deberá guardar coherencia con la línea creativa aprobada, los mensajes clave, la identidad gráfica institucional y los públicos objetivo definidos.<br>Las piezas gráficas deberán corresponder a formato vertical para redes sociales, proporción 4:5, y entregarse en formato JPG, PNG o PDF, con calidad apta para publicación digital, lectura clara en dispositivos móviles y coherencia con la línea gráfica aprobada. Los videoclips deberán tener una duración de treinta (30) segundos, entregarse en formato MP4, con resolución mínima Full HD 1080p, audio, musicalización o locución cuando aplique, textos de apoyo o subtítulos cuando sean necesarios, y cierre institucional conforme a los lineamientos de Corporinoquia.<br>Nota: El contenido, diseño de las piezas digitales y distribución de cantidades por referencia de campaña deberán contar con aprobación previa por parte de la supervisión antes de su publicación. | | |
| 4. | ACTIVIDAD 4. Realizar la divulgación radial mediante la emisión total de trescientas sesenta (360) cuñas radiales en programación noticiosa y/o habitual en emisoras con cobertura en la jurisdicción de Corporinoquia, conforme al plan de medios que define la oficina de prensa de la Corporación y aprobado por la supervisión. | 360 | Unidades |
| 5. | ACTIVIDAD 5. Difusión de paquetes informativos: Implementar la divulgación de campañas en la red social Facebook, una orientada a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y otra enfocada en la prevención del tráfico ilegal de especies, ambas con enfoque educativo y preventivo en la jurisdicción de Corporinoquia. Cada campaña deberá estructurarse como un paquete digital independiente, compuesto por ocho (8) piezas gráficas y dos (2) videoclips, diseñados bajo la línea creativa previamente aprobada y orientados a generar sensibilización, cambio de comportamiento y apropiación ciudadana frente a la protección de la fauna silvestre. Las piezas gráficas deberán corresponder a formato vertical para redes sociales, proporción 4:5, en archivo JPG, PNG o PDF; y los videoclips deberán tener una duración de treinta (30) segundos, en formato MP4, con resolución mínima Full HD 1080p, audio, musicalización o locución cuando aplique, textos de apoyo o subtítulos cuando sean necesarios, y cierre institucional conforme a los lineamientos de Corporinoquia.<br><br>Los medios de comunicación digital seleccionados para la difusión deberán contar con un mínimo de 10.000 seguidores verificables en su red social.<br><br>Nota 1: La selección de los medios digitales y la programación de la rotación de contenidos serán concertadas y aprobadas por la supervisión.<br>Nota 2: Se deberá garantizar la difusión de los paquetes digitales correspondientes a cada campaña en medios digitales como la red social Facebook, asegurando el cumplimiento del número de piezas gráficas y contenidos audiovisuales establecidos. | 52 | Unidades |
| 6. | ACTIVIDAD 6. Suministrar ocho mil (8.000) stickers pedagógicos impresos full color sobre adhesivo blanco, con acabado troquelado y dimensiones | 8000 | Unidades |



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

**SEDE PRINCIPAL YOPAL** Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
**SEDE ARAUCA** Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
**SEDE VICHADA LA PRIMAVERA** Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
**UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA,** Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

| | | | |
|---|---|---|---|
| | aproximadas de veinticuatro centímetros (24 cm) de ancho por catorce centímetros (14 cm) de alto, destinados a reforzar la recordación visual de los mensajes de comunicación y educación ambiental destinados a ser instalados en vehículos por parte de la comunidad como acción de visibilización permanente del mensaje institucional.<br>Del total de stickers, cuatro mil (4.000) corresponderán a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y cuatro mil (4.000) a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. El diseño deberá corresponder a las artes aprobadas por la supervisión y guardar coherencia con la línea creativa, mensajes clave e identidad institucional. | | |
| 7. | ACTIVIDAD 7. Suministrar seis mil (6.000) ambientadores vehiculares pedagógicos en cartón, impresos a dos (2) caras, troquelados, con dimensiones aproximadas de diez centímetros (10 cm) por siete centímetros (7 cm), hilo caucho para colgar y empaque individual. Los ambientadores deberán distribuirse en cuatro (4) referencias gráficas correspondientes a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y deberán mantener coherencia con la línea creativa previamente aprobada por la supervisión. Este material tendrá una función pedagógica y de recordación permanente del mensaje ambiental para usuarios de corredores viales y conductores. | 6000 | Unidades |
| 8. | ACTIVIDAD 8. Suministrar ocho mil (8.000) volantes pedagógicos tamaño media carta, con dimensiones aproximadas de catorce centímetros (14 cm) por veintiún centímetros (21 cm), impresos a dos caras, 4x4 tintas, en papel ecológico de ciento cincuenta gramos (150 g), con contenido alusivo a las campañas de protección de fauna silvestre.<br>Del total de volantes, cuatro mil (4.000) corresponderán a la campaña de prevención del atropellamiento en corredores viales y cuatro mil (4.000) a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. El contenido deberá ser claro, pedagógico y acorde con los mensajes aprobados por la supervisión, incluyendo información preventiva, orientación ciudadana y mensajes de protección de la fauna silvestre. | 8000 | Unidades |
| 9. | ACTIVIDAD 9. Suministrar seis mil (6.000) bolsas vehiculares pedagógicas en material cambrel de setenta gramos (70 g), impresas a dos (2) tintas, con manija superior y dimensiones aproximadas de veinte centímetros (20 cm) de ancho por veinticinco centímetros (25 cm) de alto, marcadas con imagen alusiva a las campañas de protección de fauna silvestre.<br>Las bolsas deberán estar diseñadas como material pedagógico de apoyo y recordación visual permanente de los mensajes de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y rechazo al tráfico ilegal de especies. El diseño deberá corresponder a la línea creativa aprobada y a los lineamientos gráficos e institucionales de Corporinoquia. | 6000 | Unidades |

**CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El Contratista, deberá constituir y presentar a la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor de **CORPORINOQUIA**, una garantía única, que consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. La Garantía Única de cumplimiento deberá amparar lo siguiente**:**



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

**SEDE PRINCIPAL YOPAL** Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
**SEDE ARAUCA** Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
**SEDE VICHADA LA PRIMAVERA** Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
**UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA,** Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

# CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO–SAMC-007–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.476

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | ☒ | ☐ | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato) |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | ☒ | ☐ | Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del servicio. | ☒ | ☐ | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |

**CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD:** CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º y las actividades contenidas en la cláusula 8º del presente Contrato. CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CORPORINOQUIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito de **CORPORINOQUIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 652 del 16 de junio de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

| DENOMINACIÓN | FUENTE RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| 3229-2.3.2.02.02.008.62- PA2.2.2.3.P12-2101- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA2.2.2.3.P12 | 2101- PREDIAL (SOBRETASA+ PORCENTAJE) | $ 40.000.000,00 |



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

| | | |
|---|---|---|
| Código CPC 83990-otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P | | |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.62-PA2.2.2.3.P12 – 2204 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.2.2.3.P12<br><br>Código CPC 83990-otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P | 2204- CSE-ECOPETROL-Cupiagua | $ 20.532.800,00 |
| 3229-2.3.2.02.02.008.62- PA2.2.2.3.P12-2205- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.2.2.3.P12<br><br>Código CPC 83990-otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P | 2205- CSE-ECOPETROL-Cusiana | $ 25.000.000,00 |
| 3229-2.3.2.02.02.008.62- PA2.2.2.3.P12-2207- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.2.2.3.P12<br><br>Código CPC 83990-otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P | 2207- CSE-OCENSA-Porvenir | $ 25.000.000,00 |
| 3229-2.3.2.02.02.008.62- PA2.2.2.3.P12-2208- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.2.2.3.P12<br><br>Código CPC 83990-otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P | 2208-CSE-TERMOYOPAL-TYG1 | $ 25.000.000,00 |
| 3229-2.3.2.02.02.008.62- PA2.2.2.3.P12-2243- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.2.2.3.P12<br><br>Código CPC 83990-otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P | 2243- R.B. CSE-TERMOMECHERO-Mechero 4 | $ 80.000.000,00 |
| **TOTAL** | | **$ 215.532.800** |

**DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado**. PARAGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

**SEDE PRINCIPAL YOPAL** Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
**SEDE ARAUCA** Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
**SEDE VICHADA LA PRIMAVERA** Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
**UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA,** Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
Atención a usuarios: https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

en la cual fue favorecido con la adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del contrato se realizará en los Departamentos de Boyacá, Casanare, Arauca, Cundinamarca y Vichada, los cuales hacen parte de la Jurisdicción de CORPORINOQUIA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con **CORPORINOQUIA** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica y/o aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de Corporinoquia, Carrera 23 No 18 – 31 Yopal, Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: planeacion@corporinoquia.gov.co **ii)** Al Contratista: Carrera 29ª No. 21-46, barrio Brisas del Cravo, Yopal - Casanare. Teléfono. 3114733941, en el correo electrónico: gerencia@driverinside.com.co.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

**Por Corporinoquia,**

**Aceptación Electrónica**

**DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN**
Directora General

**Por El Contratista,**

**Aceptación Electrónica**

**CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**
C.C. No 79.789.738 expedida en Bogotá D.C.

Vo.Bo.: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co

**SEDE PRINCIPAL YOPAL** Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
**SEDE ARAUCA** Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
**SEDE VICHADA LA PRIMAVERA** Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
**UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA,** Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
**Notificaciones judiciales:** notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
**Atención a usuarios:** https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/

# ANEXO N° 9 - PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha: Yopal (Casanare), 24 de julio de 2026

**Señores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA**

Dirección: Carrera 23 No. 18-31, Barrio El Gaván, Yopal - Casanare

**Referencia: Proceso de Contratación No. CO-SAMC-007-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".**

Objeto: DISEÑAR, PRODUCIR Y DIVULGAR PIEZAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN CORREDORES VIALES Y DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.789.738 expedida en Bogotá D.C. y NIT 79.789.738-0, actuando en nombre propio como persona natural, en adelante el "Proponente", presento el valor de la propuesta económica dentro del Proceso de Contratación No. CO-SAMC-007-2026, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Conceptualizar, formular y diseñar la línea creativa integral y las piezas base de las campañas de comunicación y educación ambiental.<br>Conceptualizar, formular y diseñar, previa concertación y aprobación de la supervisión, la línea creativa integral para dos (2) campañas de comunicación y educación ambiental: una orientada a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y otra dirigida a la prevención del tráfico ilegal de especies, en el marco de la protección y conservación de la biodiversidad en la jurisdicción de Corporinoquia. La actividad comprende la definición de públicos objetivo, enfoque comunicacional, tono narrativo, mensajes clave, línea gráfica, eslogan, copys y guiones base adaptados a los canales de difusión definidos para la estrategia.<br>Una vez aprobada la línea creativa por parte de la supervisión, diseñar y diagramar las piezas comunicativas base necesarias para la implementación del material educativo ambiental, garantizando coherencia conceptual, unidad gráfica, claridad del mensaje, pertinencia ambiental y correspondencia con los lineamientos gráficos e institucionales de Corporinoquia. Esta actividad incluye el diseño de cuatro (4) referencias de ambientadores vehiculares pedagógicos para la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre, un (1) volante ecológico impreso a dos caras por cada campaña, una (1) referencia de sticker por cada campaña y una (1) bolsa ecológica institucional. | unidad | 1 | $6.000.000,00 | $6.000.000,00 |
| 2 | Cuñas radiales: Producir tres (3) cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, en formato MP3, con enfoque de comunicación y educación ambiental, orientadas a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y del tráfico ilegal de especies en la jurisdicción de Corporinoquia. La producción deberá incluir guion, locución, musicalización, efectos sonoros cuando aplique, mezcla, edición y postproducción. Los guiones, voces, tono narrativo y mensajes deberán estar alineados con la línea creativa aprobada por la supervisión y deberán ser validados previamente antes de la producción final. | unidades | 3 | $720.000,00 | $2.160.000,00 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Diseñar y producir un (1) paquete de contenidos digitales compuesto por dieciséis (16) piezas gráficas y cuatro (4) videoclips para redes sociales, orientado a fortalecer la estrategia de comunicación y educación ambiental sobre protección de fauna silvestre.<br>Las piezas deberán estar distribuidas entre las dos líneas temáticas de la estrategia: prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y prevención del tráfico ilegal de especies. Su contenido deberá guardar coherencia con la línea creativa aprobada, los mensajes clave, la identidad gráfica institucional y los públicos objetivo definidos.<br>Las piezas gráficas deberán corresponder a formato vertical para redes sociales, proporción 4:5, y entregarse en formato JPG, PNG o PDF, con calidad apta para publicación digital, lectura clara en dispositivos móviles y coherencia con la línea gráfica aprobada. Los videoclips deberán tener una duración de treinta (30) segundos, entregarse en formato MP4, con resolución mínima Full HD 1080p, audio, musicalización o locución cuando aplique, textos de apoyo o subtítulos cuando sean necesarios, y cierre institucional conforme a los lineamientos de Corporinoquia.<br>Nota: El contenido, diseño de las piezas digitales y distribución de cantidades por referencia de campaña deberán contar con aprobación previa por parte de la supervisión antes de su publicación. | unidad | 1 | $5.500.000,00 | $5.500.000,00 |
| 4 | Realizar la divulgación radial mediante la emisión total de trescientas sesenta (360) cuñas radiales en programación noticiosa y/o habitual en emisoras con cobertura en la jurisdicción de Corporinoquia, conforme al plan de medios que define la oficina de prensa de la Corporación y aprobado por la supervisión. | unidades | 360 | $66.000,00 | $23.760.000,00 |
| 5 | Difusión de paquetes informativos: Implementar la divulgación de campañas en la red social Facebook, una orientada a la prevención del atropellamiento de fauna silvestre en corredores viales y otra enfocada en la prevención del tráfico ilegal de especies, ambas con enfoque educativo y preventivo en la jurisdicción de Corporinoquia. Cada paquete informativo estará compuesto por veinte (20) publicaciones, las cuales corresponden a ocho (8) piezas gráficas y dos (2) videoclips referentes a la prevención de atropellamiento de fauna silvestre y ocho (8) piezas gráficas y dos (2) videoclips referentes a la prevención del tráfico ilegal de especies. Las piezas gráficas deberán corresponder a formato vertical para redes sociales, proporción 4:5, en archivo JPG, PNG o PDF; y los videoclips deberán tener una duración de treinta (30) segundos, en formato MP4, con resolución mínima Full HD 1080p, audio, musicalización o locución cuando aplique, textos de apoyo o subtítulos cuando sean necesarios, diseñados bajo la línea creativa previamente aprobada y orientados a generar sensibilización, cambio de comportamiento y apropiación ciudadana frente a la protección de la fauna silvestre conforme a los lineamientos de Corporinoquia.<br><br>Los medios de comunicación digital seleccionados para la difusión deberán contar con un mínimo de 10.000 seguidores verificables en su red social.<br><br>Nota 1: La selección de los medios digitales y la programación de la rotación de contenidos serán concertadas y aprobadas por la supervisión.<br>Nota 2: Se deberá garantizar la difusión de los 50 paquetes digitales correspondientes a cada campaña en medios digitales como la red social Facebook, asegurando el cumplimiento de las veinte (20) publicaciones correspondientes al número de piezas gráficas y contenidos audiovisuales establecidos para cada campaña. | unidades | 50 | $1.240.000,00 | $62.000.000,00 |
| 6 | Suministrar ocho mil (8.000) stickers pedagógicos impresos full color sobre adhesivo blanco, con acabado troquelado y dimensiones aproximadas de veinticuatro centímetros (24 cm) de ancho por catorce centímetros (14 cm) de alto, destinados a reforzar la recordación visual de los mensajes de comunicación y educación ambiental destinados a ser instalados en vehículos por parte de la comunidad como acción de visibilización permanente del mensaje institucional.<br>Del total de stickers, cuatro mil (4.000) corresponderán a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y cuatro mil (4.000) a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. El diseño deberá corresponder a las artes aprobadas por la supervisión y guardar coherencia con la línea creativa, mensajes clave e identidad institucional. | unidades | 8.000 | $3.250,00 | $26.000.000,00 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Suministrar seis mil (6.000) ambientadores vehiculares pedagógicos en cartón, impresos a dos (2) caras, troquelados, con dimensiones aproximadas de diez centímetros (10 cm) por siete centímetros (7 cm), hilo caucho para colgar y empaque individual. Los ambientadores deberán distribuirse en cuatro (4) referencias gráficas correspondientes a la campaña de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y deberán mantener coherencia con la línea creativa previamente aprobada por la supervisión. Este material tendrá una función pedagógica y de recordación permanente del mensaje ambiental para usuarios de corredores viales y conductores. | unidades | 6.000 | $3.450,00 | $20.700.000,00 |
| 8 | Suministrar ocho mil (8.000) volantes pedagógicos tamaño media carta, con dimensiones aproximadas de catorce centímetros (14 cm) por veintiún centímetros (21 cm), impresos a dos caras, 4x4 tintas, en papel ecológico de ciento cincuenta gramos (150 g), con contenido alusivo a las campañas de protección de fauna silvestre.<br>Del total de volantes, cuatro mil (4.000) corresponderán a la campaña de prevención del atropellamiento en corredores viales y cuatro mil (4.000) a la campaña de prevención del tráfico ilegal de especies. El contenido deberá ser claro, pedagógico y acorde con los mensajes aprobados por la supervisión, incluyendo información preventiva, orientación ciudadana y mensajes de protección de la fauna silvestre. | unidades | 8.000 | $1.300,00 | $10.400.000,00 |
| 9 | Suministrar seis mil (6.000) bolsas vehiculares pedagógicas en material cambrel de setenta gramos (70 g), impresas a dos (2) tintas, con manija superior y dimensiones aproximadas de veinte centímetros (20 cm) de ancho por veinticinco centímetros (25 cm) de alto, marcadas con imagen alusiva a las campañas de protección de fauna silvestre.<br>Las bolsas deberán estar diseñadas como material pedagógico de apoyo y recordación visual permanente de los mensajes de prevención del atropellamiento de fauna silvestre y rechazo al tráfico ilegal de especies. El diseño deberá corresponder a la línea creativa aprobada y a los lineamientos gráficos e institucionales de Corporinoquia. | unidades | 6.000 | $4.100,00 | $24.600.000,00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$181.120.000,00** |
| | | | | **IVA 19%** | **$34.412.800,00** |
| | | | | **TOTAL** | **$215.532.800,00** |

**VALOR TOTAL: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($215.532.800,00).**

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proponente:** | CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA |
| **Nombre del representante legal:** | NO APLICA - PROPONENTE PERSONA NATURAL |
| **C.C.:** | 79.789.738 DE BOGOTÁ D.C. |
| **NIT:** | 79.789.738-0 |
| **Dirección:** | CARRERA 29A No. 21-46 |
| **Correo electrónico:** | gerencia@driverinside.com.co |
| **Teléfono:** | 311 473 3941 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|

**Ciudad:** YOPAL, CASANARE



**FIRMA DEL PROPONENTE - CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**